



DECRETO N° **18.201**

ARICA, 31 de Diciembre de 2013

VISTOS :

- a) La Modificación Presupuestaria dentro del mismo Item de gastos de fecha 04 de Diciembre del 2013, del Departamento de Salud Municipal;
- b) La necesidad de traspaso del presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, sin previa solicitud del Concejo Municipal;
- c) Las disposiciones vigentes sobre Modificaciones Presupuestarias;
- d) El Decreto Alcaldicio No 9449, del 19 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto del Departamento Salud Municipal de Arica para el año 2013;
- e) La Resolución No. 1600, del 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) La Ley No. 19.378 que establece el Estatuto de Atención primaria de salud Municipalizada y sus modificaciones;
- g) Las facultades previstas en la Ley N° 18.965, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO :

APRUEBASE la siguiente Modificación Presupuestaria del Departamento de Salud Municipal, que no requiere aprobación previa del Concejo Municipal, según los siguientes conceptos indicados:

I. MODIFICACION DENTRO DEL MISMO ITEM DE GASTOS

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	DENOMINACION	AUMENTA	DISMINUYE
21	01	001	001		Sueldos Base		1.299.936
	01	001	004	002	Asignación de Zona, Art.26, Ley N°19.378 y Ley N°19.354	321.079	
	01	001	009	007	Asignación Especial Transitoria, Art 45, Ley N° 19,378		4.000.000
	01	001	009	999	Otras Asignaciones Especiales		33.337.982
	01	001	010	001	Asignación por Pérdida de Caja, Art 97, letra a) Ley N°18,883		36.000
	01	001	011	001	Asignación Movilización, Art 97, letra b), Ley N°18,883	36.000	
	01	001	015	001	Asignación Única, Art 4, Ley N° 18.717	8.145.300	
	01	001	019	002	Asignación Responsabilidad Directiva	4.137.482	
	01	001	028	002	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art.28 Ley No.19.378		12.145.300
	01	001	044	001	Asignación Atención Primaria Salud, Art 23 y 25, Ley N° 19,378	809.499	
	01	002	002		Otras Cotizaciones Previsionales	22.314	4.242.477
	01	003	002	003	Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Colectivo Ley N° 18.883	30.779.317	
	01	004	005		Trabajos Extraordinarios	17.050.500	3.000.000
	01	005	001	002	Aguinaldo de Navidad		3.500.000
	01	005	003	001	Bono Extraordinario Anual	24.727	
	01	005	004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad		7.000
	02	001	001		Sueldo Base		66.776.500

04	010	001		Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	60.000	1.531
04	011			Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos		819.054
04	012			Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	925.200	12.850
04	013			Equipos Menores		181.342
04	014			Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	825.000	853.547
04	999	001		Otros Gastos Sermus	680.610	2.161.378
05	002			Agua		2.400.000
05	004			Correo		300
05	006			Telefonía Celular		200.000
05	007			Acceso a Internet	200.500	
05	008			Enlaces de Telecomunicaciones	2.400.000	200
06	006			Mantenimiento y Reparación de Otros Maquinarias y Equipos		258.011
06	999			Otros	258.011	
07	001			Servicios de Publicidad		60
07	002			Servicios de Impresión	60	
08	007	003		Permisos de Circulación		188.142
08	007	004		Fletes y Bodegajes	188.142	
09	005	002		Arriendo de Maquinas		500
09	999			Otros	500	
12	002	001		Fondo Fijo Tesorero		783.744
22	012	005		Derechos y Tasas	783.744	
29	06	001		Equipos Computacionales y Periféricos		400
06	002			Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	400	

231.396.257 231.396.257

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ALDR. DES. ALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

DR.SUC/AN/CCG/EGM/MSJA/MCQ/cog.